



| | |
|------------|--|
| PROCESO | ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA |
| DERECHOS | DEBIDO PROCESO, PETICION, IGUALDAD Y DIGNIDAD HUMANA |
| ASUNTO | VINCULA TERCERO |
| RADICADO | 13836310500120230012100 |
| ACCIONANTE | MUNICIPIO DE TURBANA, Representado Legalmente por su Alcalde ANA LUCIA JULIO GUERRERO |
| ACCIONADO | SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE AGRICULTURA y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS |
| VINCULADOS | DEPARTAMENTO DE BOLIVAR; DEFENSORIA DEL PUEBLO-REGION BOLIVAR; PERSONERIA MUNICIPAL DE TURBANA, ASOCIACION CAMPESINA MONTES DE DIOS, VEEDURIA DE LA RAMA JUDICIAL-VEJUCA, CONCEJO MUNICIPAL DE TURBANA, RULBER DE JESUS CORTES SILGADO |
| ACTUACIÓN | AUTO DE SUSTANCIACION No. 369 |

Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez, que el campesino RULBER DE JESUS CORTES SILGADO el día de hoy viernes 15/12/2023 a las 11:23 A.M, presentó escrito manifestando ser ciudadano campesino beneficiario de la SAE en la finca CACHENCHE, y al tener conocimiento de la presente acción de tutela procede a responder solicitando se declare la misma improcedente. Sírvase proveer. Turbaco (Bolívar), quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Álvaro Andrés Flórez Bustillo
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TURBACO
Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, de una lectura a la respuesta presentada por el señor RULBER DE JESUS CORTES SILGADO, quien dice ser ciudadano campesino beneficiario de la SAE, da cuenta el Despacho que dicho ciudadano está interesado en las resultas del presente tramite constitucional, al manifestar que la Sociedad de Activos Especiales está protegiendo la dignidad humana de las familias campesinas que históricamente han sido violentadas y condenadas a falta de oportunidades.

Por lo antes expuesto, se ordenará la vinculación del ciudadano RULBER DE JESUS CORTES SILGADO, quien dice ser campesino beneficiario de la SAE y de todas las personas con interés en la presente acción de tutela que involucra el predio de CACHENCHE ubicado en el Municipio de Turbana matrícula inmobiliaria 060-76813.

Corolario de lo anterior, se ordena a MUNICIPIO DE TURBANA y a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES publiquen en su pagina web la presente demanda constitucional, sus anexos, el auto admisorio y la presente providencia, para que si a bien lo consideran, presenten en el término de veinticuatro (24) horas, informe a este despacho judicial a través de su correo electrónico j01lctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, este despacho publicará en la sección de avisos de su micrositio de la página web de la Rama judicial, la presente demanda constitucional, sus anexos, el auto admisorio y la presente providencia para efectos de notificación a la comunidad en general.



En virtud de lo anteriormente expuesto, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TURBACO– BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela al ciudadano RULBER DE JESUS CORTES SILGADO.

SEGUNDO: ORDENAR al MUNICIPIO DE TURBANA y a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES que de manera inmediata al recibo del oficio que notifica la presente decisión del despacho, publiquen en su página web la presente demanda constitucional, sus anexos, el auto admisorio y esta providencia, para que las personas que se consideren con interés, presenten en el término de veinticuatro (24) horas, informe a este despacho judicial a través del correo electrónico j01lctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oficiése de manera inmediata.

TERCERA: ORDENAR que por secretaria, se publique de manera inmediata en la sección de avisos del micrositio de la página web de la Rama judicial asignado a este juzgado, la presente demanda constitucional, sus anexos, el auto admisorio y la presente providencia para efectos de notificación a la comunidad en general.

CUARTA: NOTIFÍQUESE la presente providencia a las partes y vinculados, en la forma más expedita y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISAAC HENRIQUEZ URUETA
Juez